

ACUERDO No. 41-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis: Reglamento Interno del Centro Ternura del Centro Nacional de Registros;** de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las siete horas del día veinte de febrero de dos mil catorce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda; con base en la Cláusula No. 60. CENTRO TERNURA Y GUARDERÍAS del Contrato Colectivo de Trabajo del CNR; y en uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325 del 7 de ese mismo mes y año; y 2 del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, tomo 329 del 10 del mes y año citados,

ACUERDA: a) emitir el REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO TERNURA DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, contenido en el documento que se anexa al presente acuerdo y forma parte del mismo; y b) instruir a la Administración, para que divulgue dicho Reglamento Interno por los medios más convenientes, a todo el personal institucional. San Salvador, veinte de febrero de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

